

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Circuito Judicial de San Gil Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandada : EDINSA RUBIANO OVALLE
Apoderado Dte : DR. ISAIAS MENESES REYES
Radicado : 683852042001-2019-00147

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 12 de abril de 2023.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIO

Landázuri, doce (12) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ISAIAS MENESES REYES**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA

reneched

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

> WILFREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

> > Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez

Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co